



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: ZONA CALDERON	FECHA DE ELABORACIÓN: 12.12.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100001863

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	GASTOS ADMINISTRATIVOS	001	530804	Materiales de Oficina		255,00-
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	255,00	
TOTAL					255,00	255,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
DESCRIPCIÓN: RESOL TRASPASO GASTOS ADMINISTRATIVOS			
EXPEDIENTE No 0400000892			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JENNY PATRICIA	 Firmado electrónicamente por: JENNY PATRICIA	 Firmado electrónicamente por: EDWIN DANIEL CAJAS BECERRA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JENNY PINOS	JENNY PINOS	ING. DANIEL CAJAS
FECHA:	12.12.2022	12.12.2022	12.12.2022



**SECTOR: SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN INFORME DE
PLANIFICACIÓN Nro. 037- TRASPASO DE CRÉDITO**

Proyecto: GASTOS ADMINISTRATIVOS

En atención al memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2022-1707-M, del 9 de diciembre de 2022, emitido por Ing. Daniel Cajas, director Administrativo Financiero.

1. BASE LEGAL

Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 83 Mediante resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".

Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 7 de diciembre del 2021, en la que se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 9 de enero 2022 suscrito por la Lcda. Nadia Ruiz, SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron los "Lineamientos para Traspasos de Créditos – POA 2022".

Ordenanza N° PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre del 2022, en la que se emite la ORDENAZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA N° PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre del 2021, que aprobó el presupuesto general del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para el ejercicio económico 2022. Ordenanza N° PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre del 2022, en la que se emite la ORDENAZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA N° PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre del 2021, que aprobó el presupuesto general del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para el ejercicio económico 2022.

2. ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

La Administración Zonal Calderón, ejecuta proyectos en cumplimiento de sus competencias, contribuye a la implementación de proyectos establecidos por las Secretarías Rectoras de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Ambiente, Cultura, Desarrollo Productivo y Competitividad, Inclusión Social, Salud y Seguridad y Gobernabilidad. En este contexto, la planificación de la Administración Zonal Calderón, responde a:



- a) Estructura programática estratégica (PMDOT): Eje de Desarrollo, Objetivo de Desarrollo, Eje Sectorial, Política Sectorial, Indicadores, Metas.
- b) Estructura Operativa: Objetivos operativos, Indicadores de gestión, Metas de gestión, Programas, Proyectos, Indicadores del proyecto, Metas del proyecto, Actividades, Tareas y Presupuesto.

La Administración Zonal Calderón, en cumplimiento de sus competencias, contribuye a la implementación del proyecto: GASTOS ADMINISTRATIVOS.

En este mismo sentido el proyecto, GASTOS ADMINISTRATIVOS, se encuentra planificado dentro del Plan Operativo Anual 2022 (POA) de la Administración Zonal Calderón, como proyecto de GASTO CORRIENTE e ingresado en el sistema de Planificación, Programación, y Seguimiento MI CIUDAD

- Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
- Proyecto: GASTOS ADMINISTRATIVOS
- Actividad: EJECUTAR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA AZCA

Tareas:

Las tareas afectadas con el traspaso de crédito se encuentran detalladas dentro del Plan Operativo Anual en función de una estructura programática definida, cuentan con una asignación presupuestaria conforme a la Ordenanza N° PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre del 2022, en la que se emite la ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA N° PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre del 2021, que aprobó el presupuesto general del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO para el ejercicio económico 2022.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DEL TRASPASO

a) En términos de avance programático, presupuestario, de eficacia y eficiencia

El proceso de traspaso de crédito del proyecto: GASTOS ADMINISTRATIVOS enmarcado en el Programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, no se afectará en cuanto se refiere al avance de las actividades programadas, toda vez que será ejecutado, en una misma área y programa.

b) En cuanto se refiere al cumplimiento de la meta

Tanto la meta distrital como la meta de la Administración Zonal Calderón, registrada y calendarizada para su cumplimiento en el sistema informático Mi Ciudad, no se alterará, dado que se mantendrá su programación y calendarización inicial.

c) Techo presupuestario

El techo presupuestario del Programa FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, no será afectado, toda vez que parte del presupuesto asignado a este proyecto, se redistribuirá según el siguiente detalle:



- Reducción:

De la partida 530804 USD. / 255,00 (Doscientos cincuenta y cinco dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), de la tarea: DOTACIÓN DE BIENES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES – fuente fiscal

- Incremento: para las partidas:

A la partida 530804 USD. / 255,00 (Doscientos cincuenta y cinco dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América), de la tarea: DOTACIÓN DE BIENES Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES – fuente municipal

4. CONCLUSIÓN

Con lo detallado en los párrafos que anteceden, para el logro de resultados y objetivos de la planificación operativa anual 2022, del proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS, el ente planificador de la Administración Zonal Calderón informa: el traspaso de crédito solicitado, no tendrá modificaciones sustanciales en cuanto a la estructura programática aprobada mediante Ordenanza N° PMU No. 007-2022, sancionada el 23 de septiembre del 2022, en la que se emite la ORDENAZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA N° PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre del 2021.

El programa y proyecto del cual se solicita el movimiento presupuestario se encuentran especificado dentro del POA 2022 de la Administración Zonal Calderón.

La redistribución del presupuesto se encaja dentro de los programas y proyectos que pertenecen al sector por lo que no se afecta al techo presupuestario codificado y aprobado inicialmente.

Este movimiento presupuestario no implica de manera alguna incumplimiento programático de las actividades planificadas, ni afecta o incrementa las metas en el POA de la Administración Zonal Calderón.

La unidad de Planificación realiza exclusivamente el análisis programático de la propuesta, en estricto cumplimiento de la normativa pertinente sobre traspasos de crédito.

Suscrito en la ciudad de Quito, el 12 de diciembre del 2022,

Acción	Rol	Nombre	Firma
Elaborado por:	TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	Ing. Ximena Ordóñez	 <p>Firmado electrónicamente por: XIMENA ELIZABETH ORDONEZ GUAMAN</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2022-1707-M

Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Mgs. Ana María Sánchez Castillo
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

ASUNTO: TRASPASO DE CREDITOS

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito indicar que en el mes de octubre del presente año, se realizó un traspaso de créditos en el proyecto de Gastos Administrativos, correspondiente a diferentes ítems presupuestarios, el mismo que tiene una fuente de gasto que no corresponde.

En virtud de poder solventar esta observación, solicito comedidamente se autorice el traspaso de créditos del Sistema SIPARI entre los ítems presupuestarios 530807 Materiales de Impresión y 530804 Materiales de Oficina; para proceder a realizar el ajuste correspondiente en el proyecto Gastos Administrativos de la Administración Zonal Calderón, que se generó en la Resolución de Traspaso Nro. 1000001379.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Daniel Cajas Becerra
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN DANIEL
CAJAS BECERRA



INFORME FINANCIERO TRASPASO DE CRÉDITOS

PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS

BASE LEGAL Y NORMATIVA

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 286.- “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.
Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente;
Y Artículo 257 Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:
 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación presupuestaria. Los funcionarios responsables que hubieren contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado o contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente.

Art. 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de 09 de diciembre de 2021.
- Mediante Resolución No. A 003-2021, de 15 de enero de 2021, se emiten los “LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 13 de abril de 2022.

ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DAF-2022-1707-M de fecha 09 de diciembre del 2022, el Director Administrativo Financiero solicita a la Mgs. Ana María Sánchez, Administradora Zonal Calderón, autorice el traspaso de créditos entre las partidas presupuestarias del proyecto Gastos Administrativos. Tomando en cuenta que en el mes de octubre de 2022 se realizó un traspaso de créditos de los remanentes que se han generado dentro del proyecto de Gastos Administrativos; sin embargo, en este traspaso se ocupó la partida 530807 del fondo 002, pero no se realizó el traspaso a otra partida del mismo fondo.

Con este traspaso de créditos se subsana lo realizado en la resolución No. 1000001379 de 11 de octubre de 2022 y el presupuesto del ítem 530807 se traslada a la partida 530804 del fondo 002.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Para cumplir con el proyecto de Gastos Administrativos se ha solicitado realizar traspaso de créditos entre partidas presupuestarias del mismo proyecto. De esta manera, se realiza una reducción de \$255,00 Dólares de los Estados Unidos de América a la partida presupuestaria 530804 detallada como Materiales de oficina, del fondo 001.

El valor reducido se incrementará en el ítem 530804, del fondo 002, en la cual se realizará un incremento de \$250,00 Dólares de los Estados Unidos de América denominada Materiales de Oficina, con el fin de adquirir papel bond.

DEMOSTRACIÓN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO

Con los antecedentes expuestos, es necesario realizar el traspaso de crédito entre partidas del mismo proyecto, sin afectar el techo presupuestario del proyecto Gastos Administrativos, y de esta manera optimizar los recursos económicos sobrantes de las obras a ejecutarse y ejecutadas.

A continuación se detalla los movimientos en la Tabla de Traspasos de Créditos:

CENTRO GESTOR	FF	DESCRIPCIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ZC09F090	1	Materiales de Oficina	G/530804/1FA101		255.00
ZC09F090	2	Materiales de Oficina	G/530804/1FA101	255.00	

TABLA DE TRASPASO DE CRÉDITOS

PROYECTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS

CÓDIGO DEL PROYECTO: GC00A10100001D

Por lo expuesto y a fin de cumplir con los procedimientos vigentes para Traspasos de Créditos de Proyectos de Gastos Administrativos 2022, se emite el Informe Financiero, a fin de que se continúe con el trámite hasta culminar con la emisión de la Resolución de Traspaso Presupuestario.



Firmado electrónicamente por:

**ALEXANDER
WLADIMIR
TITUANA JUINA**

Ing. Alexander Tituaña

**PRESUPUESTO
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**